



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 023-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD (CIC) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el Marco Común de Evaluación (CAF) es una metodología de Evaluación para el mejoramiento de la calidad en las administraciones públicas, adoptado por el Ministerio de Administración Pública, con la finalidad de proporcionar a las organizaciones del Sector Público dominicano, una herramienta común para aplicar técnicas de gestión de calidad en su administración, que les permite autoevaluarse usando la herramienta guía CAF.

CONSIDERANDO 2: Que la calidad en la gestión pública, ha sido uno de los objetivos principales del Ministerio de Administración Pública (MAP) desde antes de la aprobación de la Ley No. 41-08, que establece entre sus atribuciones principales el “Propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado”.

CONSIDERANDO 3: Que, en tal sentido, mediante la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 012-2018, de fecha 03 de septiembre del 2018, fue aprobada la actualización de los integrantes del Comité de Calidad del CNSS, la cual fue socializada y dada a conocer a todo el personal de la Institución.

CONSIDERANDO 4: Que mediante la Resolución Administrativa Núm. 081-2022, el Ministerio de Administración Pública (MAP) estableció los lineamientos para la conformación del Comité Institucional de Calidad (CIC), en Entes y órganos de la Administración Pública, con la finalidad de establecer los parámetros para la conformación del Comité Institucional de la Calidad, estructura, funcionalidad, los principios, valores y aptitudes que deben caracterizar cada uno de los servidores públicos que lo conformen.

CONSIDERANDO 5: Que los integrantes del Comité Institucional de la Calidad deben de representar todas las áreas relevantes de la institución y son aprobados por la Alta Dirección de las mismas y tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar los proyectos de mejora que garantizan la eficiencia y la prestación de servicios de calidad al ciudadano, así como también, aplicar el autodiagnóstico, para emplear mejoras en las áreas de la institución que así lo demanden y a la vez, identificar las buenas prácticas, utilizando las técnicas de gestión de calidad total.

CONSIDERANDO 6: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.



CONSIDERANDO 7: Que, conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS 012-2018, de fecha 03 de septiembre del 2018, con el objetivo de modificar y actualizar los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité de Calidad Institucional del CNSS, con el propósito de continuar implementando acciones de mejoras encaminadas a desarrollar una cultura de calidad total dentro del CNSS.

CONSIDERANDO 8: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

CONSIDERANDO 9: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas; El Decreto Núm. 211-10, que declara obligatoria la aplicación del Modelo Común de Evaluación de la Administración Pública (CAF); El Decreto Núm. 111-15, que establece el Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos, del 21 de abril del 2015; El Decreto Núm. 273-13, que establece el Reglamento para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, de fecha 13 de septiembre del 2013; La Resolución Núm. 081- -2022, que establece los lineamientos para la conformación del Comité Institucional de la Calidad (CIC)

ET



en entes y órganos de la Administración Pública y la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 012-2018, de fecha 03 de septiembre del 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 012-2018, de fecha 03 de septiembre del 2018** y, en consecuencia, aprobar la actualización de los integrantes del **Comité Institucional de la Calidad (CIC) del CNSS**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- a) El **Dr. Edward Guzmán Padilla, Gerente General del CNSS**, como Presidente, y/o **Erika Sención**, quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General del CNSS, cuando lo amerite.
- b) La **Sra. Marilyn Rodríguez, Sub Gerente General del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- c) La **Sra. Eileen Lora Marmol**, Encargada del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión del CNSS, o un representante, como Coordinadora, o a quien delegue.
- d) El **Sr. Francis Encarnación, Director Interino de Planificación y Desarrollo del CNSS** o un Representante, como Miembro.
- e) **Sra. Miossottis Cabral, Encargada del Departamento de Secretaría Administrativa del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- f) El **Sr. Eduardo Fernández, Director Administrativo del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- g) La **Sra. Melissa Cabrera, Directora Financiera del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- h) La **Sra. Matty Vásquez, Directora de Comunicaciones del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- i) La **Sra. Anneline Escoto, Directora Jurídica del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- j) La **Sra. Laura Mora Fernández, Directora de Políticas del Seguro Familiar de Salud (SFS) del CNSS**, o un Representante, como Miembro.

ET



- k) La **Sra. Rosa Alba Montero Montero, Directora de Políticas del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- l) El **Sr. Pedro Alcántara Polanco, Director de Políticas del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- m) La **Sra. Vanessa Ventura, Directora Interina de la Dirección de Evaluación Médica de Discapacidad**, o un Representante, como Miembro,
- n) La **Sra. Xiomara Caminero, Directora de Recursos Humanos del CNSS**, o un Representante, como Miembro.
- o) El **Sr. Pedro Rossi Lugo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS**, o un Representante, como Miembro.

SEGUNDO: La **Sra. Eileen Lora Marmol, Encargada del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión del CNSS**, queda designada como Coordinadora del Comité, con la finalidad de dar seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Pública o Metodología CAF, y lo convocará cuando sea necesario, siempre y cuando no exceda de tres (3) meses sin reunirse el Comité.

TERCERO: Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos, la Sra. Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Sra. Perla Lara Pérez**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional, **quien fungirá como Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, de manera provisional y solamente durante el período de Licencia de Maternidad de la Sra. Laura Mota.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Edward Guzman P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv